

Alcaldía



INSTRUCTIVO N° 002/2015

TALCA, 01 JUN. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 004854, de fecha 28 de Mayo del 2015, de la Contraloría Regional del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**I N S T R U Y O** AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL:

1°.- Los Bienes que se encuentren en Bodega o Sala destinada a su guarda deberán separarse según especialidad y tipo de Bien a fin de asegurar un control eficiente de existencia.

2°.- Los Bienes fiscales de uso deberán anotarse en un registro o inventario físico y los Bienes de consumo en un libro de Control Interno a cargo de una Unidad operativa.

3°.- Cada Centro Educacional deberá mantener un Libro de Control Interno en donde se registre detalladamente la adquisición, consumo y saldo de cada material fungible.

4°.- Dar de baja los Bienes Muebles inventariados que se encuentren deteriorados o destruidos, de conformidad a la normativa que rige la materia.

5°.- Remítase copia del presente Instructivo a todos los Establecimientos Educativos de la Comuna, siendo responsabilidad del DAEM la distribución de la presente instrucción.

ANOTESE, COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Of. Transparencia



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

